



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Balcarce, 12 de septiembre de 2022.-

VISTO:

La sanción de la ORDENANZAS (PREPARATORIA) N° 136/21, ocurrida en la Decimoprimera Sesión Ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido por el artículo 193°, inciso 3), y los artículos 46° a 50° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 y modificatorias, se debe convocar a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para convalidar la ORDENANZA (PREPARATORIA) N° 136/21.

Que con fecha 16 de junio de 2022, a través de la Resolución N° RESO-2022-37-GDEBA-SSCEYEMHYFGP, de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, se autoriza al Municipio de Balcarce en el marco del artículo 8° bis de la Ley N° 13.295 y modificatorias, su decreto reglamentario N° 1705/18, a acceder a la operación de endeudamiento con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de hasta la suma de \$ 25.000.000.

Que a través de la Resolución N° 29/22, de fecha 15 de julio de 2022, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires declara que la Municipalidad de Balcarce cuenta con suficiente capacidad financiera para contratar un préstamo de \$ 25.000.000 con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, destinado a la adquisición de bienes de capital.

Que la Comisión de Presupuesto y Hacienda, mediante Acta N° 877, solicita convocar a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 26 de setiembre de 2022, a las 19 horas, para darle tratamiento a la ORDENANZA (PREPARATORIA) N° 136/21.

POR ELLO:

El suscripto, en su carácter de Presidente del H. Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en cumplimiento de disposiciones del artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Convócase a Asamblea de concejales y Mayores Contribuyentes, a ----- celebrarse el día lunes 26 de septiembre de 2022, a las 19:00 horas, en las instalaciones de este H. Cuerpo, a efectos de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA



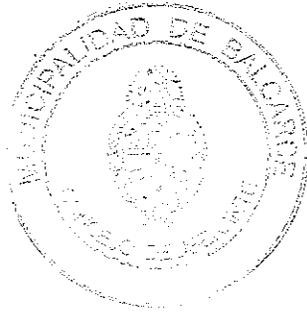
Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

1. (276/21). Anteproyecto de Ordenanza Facultando al Departamento Ejecutivo a contraer empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de hasta la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000,00). -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese a los Señores Concejales y Mayores Contribu-
----- yentes, regístrese, publíquese. -----

DECRETO N° 49/22


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSIN
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE